



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2023 -MDP

PARIACOTO, 15 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 042 de fecha 15 de noviembre del presente año, visto el dictamen, referente a la aprobación del "Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento que regula la comercialización de manzanas en el Distrito de Pariacoto", presentado por la Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario y;



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 36° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social; y, en el Artículo 73°, numeral 3.1 señala: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:
3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, en su Artículo 2°, establece: "Son objetivos específicos de la presente Ley: a) Fomentar y promover la producción orgánica para contribuir con la superación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica. b) Desarrollar e impulsar la producción orgánica como una de las alternativas de desarrollo económico y social del país, coadyuvando a la mejora de la calidad de vida de los productores y consumidores, y a la superación de la pobreza";

Que, la presente ordenanza también se justifica, por cuanto en la comercialización de las manzanas existen problemas que se han venido ocasionando a través del tiempo, las cuales han afectado a los productores del distrito de Pariacoto, esto debido a la variedad de precios, donde se benefician terceros y afectan a los productores pariacotinos; lo cual exigen la compra de manzanas a los precios adecuados, por lo que en la presente ordenanza se viene regulando y así estableciendo la solución a los mencionados inconvenientes, toda vez, que es responsabilidad normar para dar solución a requerimientos de los administrados.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto EN MAYORÍA de sus miembros; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN DE MANZANAS EN EL DISTRITO DE PARIACOTO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el reglamento que regulan la comercialización de manzanas en el distrito de Pariacoto, que beneficien a la comunidad.

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD: La presente Ordenanza tiene por finalidad garantizar el adecuado desarrollo de comercialización de manzanas, a fin de mejorar la producción en el distrito de Pariacoto.

ARTÍCULO 3.- AMBITO DE APLICACIÓN: La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria en la circunscripción territorial de la Municipal Distrital de Pariacoto.



CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4.- BASE LEGAL

Las normas que rigen la reglamentación de la comercialización de manzanas en el Distrito de Pariacoto están estructuradas dentro de los lineamientos y parámetros normativos elaborados a nivel nacional y local, siendo los siguientes:

- Constitución Política del Perú Art. 192° y 193°.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículos 9°, 52°, 55°, 56° y 59°.
- Resolución Ministerial No 00190-2021-PRODUCE, que aprueba Lineamientos Generales para la Formulación de Reglamentos internos de Mercados de Abastos Minoristas.
- Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y sus modificatorias.
- Ley Código de Protección y Defensa del Consumidor N° 29571.
- Decreto Legislativo No 1062, Ley de inocuidad de los Alimentos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAPITULO III

REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN

ARTÍCULO 5.- CONDICIONES GENERALES

La comercialización de manzanas se sujeta a las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, disposiciones normativas emanadas por la Municipalidad Distrital de Pariacoto, además la comercialización de manzanas se realizará con productos de calidad

ARTICULO 6. COMERCIALIZACIÓN: La comercialización se realizará en forma obligatoria por peso (Kg.) y el agricultor firmará una constancia de venta o similar.



ARTICULO 7. Se deberá incorporar una Guía de Remisión o similar para el control de la venta de manzanas, para mantener la transparencia y veracidad entre el vendedor y comprador.

ARTICULO 8. La comercialización de manzanas deberá ser supervisada y visada por parte del Subprefecto distrital de Pariacoto.

ARTICULO 9. CONTROL: la vigilancia y control en la comercialización será por parte de la Municipalidad Distrital y el comité de comercialización de Pariacoto, en fiel cumplimiento de las normas municipales.

ARTICULO 10. El administrado y/o los que hagan sus veces tiene la facultad de solicitar en forma inopinada las constancias de venta, guías de remisión o similar, así como verificar el cumplimiento de las normas municipales.



CAPITULO IV

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 11.- DE LAS INFRACCIONES

Las infracciones administrativas son dadas por la omisión que contravenga las leyes, disposiciones municipales y la presente ordenanza municipal.

ARTICULO 12.- La Municipalidad Distrital y el comité de comercialización de Pariacoto, son encargados de iniciar las acciones de supervisión, control e instrucción.

ARTÍCULO 13.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

El Serenazgo, el comité de comercialización de Pariacoto y la Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario será la autoridad encargada de la fase instructora y la Municipalidad Distrital de Pariacoto o el que haga sus veces, será la encargada de la imposición de las sanciones respectivas por las infracciones cometidas, las cuales se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Codigo	Infracción	Procedimiento Previo	Escala	Monto de la multa (UIT)	Medida Complementaria
01-01	No cumplir con las exigencias que pueda hacer la inspección de control municipal y/o comité de comercialización de Pariacoto.	Descargo	L.	0.3	Paralización y Ejecución.
01-02	Negarse a realizar el pesado del producto (manzana).	Descargo	M.	0.5	Paralización y Ejecución.
01-03	Negarse a realizar la constancia de venta, guía de remisión o similar.	Descargo	M.	0.5	Paralización y Ejecución.
01-04	Presentar documentación o información falsa al administrado y/o los que hagan sus veces	Descargo	G.	0.6	Ejecución.
01-05	Realizar la comercialización sin autorización del subprefecto, comité de comercialización y Municipalidad Distrital de Pariacoto	Descargo	G.	1	Ejecución.



ESCALAS (*)	
LEVE	0.05 a 0.4 UIT
MODERADO	0.50 UIT
GRAVE	0.6 a 1 UIT



CAPITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA - APROBAR la Ordenanza Municipal que regula el reglamento para la comercialización de manzanas en el distrito de Pariacoto, las cuales establecen las normas que regula dicha actividad

SEGUNDA. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario, en coordinación la Gerencia de Servicios Públicos y más interesados, en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria general la publicación de la presente ordenanza en el modo y forma de Ley; y a Unidad de RR.PP. e imagen institucional, su publicación en el Portal Institucional.

CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.

POR TANTO:

Regístrase, Comuníquese, cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 31611064